



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Código Ético



ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN ÉTICA, TRANSPARENTE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
 - 4.1.Cumplimiento de legalidad vigente
 - 4.2.Respeto y salvaguarda de los Derechos Humanos
 - 4.3.Responsabilidad Social
 - 4.4.Respeto al medio ambiente
 - 4.5.Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal
 - 4.6.Marca, Imagen y Reputación Corporativa
 - 4.7.Propiedad Intelectual e Industrial
5. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON Y ENTRE LAS PERSONAS TRABAJADORAS
 - 5.1.Respeto a las personas
 - 5.2.Igualdad de oportunidades y no discriminación
 - 5.3.Conciliación vida laboral y personal
 - 5.4.Compromiso y cooperación en el trabajo, eficiencia y desarrollo profesional
 - 5.5.Salud, Bienestar y Prevención de Riesgos Laborales
 - 5.6.Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional
6. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON TERCEROS
 - 6.1.Relaciones con los clientes
 - 6.2.Información a los accionistas
 - 6.3.Relaciones con proveedores y empresas colaboradoras
 - 6.4.Relaciones con los competidores
 - 6.5.Relaciones con gobiernos y autoridades
 - 6.6.Relaciones con los socios
 - 6.7.Obsequios, atenciones y regalos
 - 6.8.Conflictos de interés
 - 6.9.Anticorrupción, soborno
 - 6.10.Transparencia de la información
 - 6.11.Prevenición del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
7. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y CANAL DE DENUNCIAS

1. OBJETO

El Código Ético y de Conducta contiene una recopilación sistematizada de los principios orientadores y de las normas reguladoras del comportamiento de CARTONAJES PANS y de las personas que la integran en el marco de su actividad profesional y de las relaciones que, a causa de esa actividad, mantienen entre sí o con terceros, todo ello con el fin de que su actuación no solo se ajuste a la legalidad vigente, sino que responda a exigentes estándares de profesionalidad, integridad y sentido de la responsabilidad.

Su contenido se complementa con las políticas, las normas y los procedimientos internos de CARTONAJES PANS a los que el propio Código se remite.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código y las normas que lo complementan se aplican a las personas trabajadoras y dirección de CARTONAJES PANS, a los miembros de los órganos de administración de dichas sociedades y a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con CARTONAJES PANS, se adhieran o queden sometidos al cumplimiento de las normas que les afecten o que resulten de obligado cumplimiento a causa de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Se procurará que los proveedores, contratistas y demás personas que mantengan relaciones profesionales con CARTONAJES PANS conozcan los aspectos del Código que les afecten y, en cuanto sea necesario y dependa de CARTONAJES PANS, se les demandará un comportamiento acorde con los principios y normas establecidos en el mismo.

Las expresiones “personas que forman parte de la empresa”, “personas trabajadoras y dirección”, “profesionales que trabajan para CARTONAJES PANS”, etc. utilizadas para designar a las personas obligadas por las normas del Código deben entenderse de forma extensiva, como referencia genérica a todos los que, de acuerdo con este artículo, se incluyen en su ámbito subjetivo de aplicación.

A este Código se le dará la máxima difusión

3. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

CARTONAJES PANS, cuya visión es ser la aseguradora global de confianza y tiene como misión actuar como un equipo que trabaja para avanzar constantemente en el servicio y para desarrollar la mejor relación con clientes, distribuidores, proveedores, accionistas y la Sociedad, aspira a que su actuación se fundamente en los valores que la caracterizan como empresa: solvencia, integridad, vocación de servicio, innovación para el liderazgo y compromiso de equipo.

La integridad, entendida como exigencia de actuación ética, socialmente responsable y generadora de compromisos a largo plazo, se incluye entre los valores esenciales de CARTONAJES PANS y forma parte de los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos aprobados formalmente por el Consejo de Administración de la empresa.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN ÉTICA, TRANSPARENTE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

Entre estos principios, que constituyen el fundamento último de las normas incluidas en este Código, se incluye el siguiente:

- Actuación ética, transparente y socialmente comprometida, como reconocimiento de la función y responsabilidad que corresponde a las entidades privadas en el adecuado desarrollo y progreso de la Sociedad. Además, debe garantizarse el respeto a los legítimos derechos de todas las personas físicas o jurídicas con las que se relaciona y con los de la Sociedad en general. Ello implica:

- a) Cumplimiento estricto de las leyes y contratos y de las obligaciones que de ellos se derivan, así como de los buenos usos y prácticas mercantiles.
- b) Respeto a los derechos y compromisos adquiridos con quienes participan como socios o accionistas de las distintas sociedades que integran CARTONAJES PANs.
- c) Equidad en las relaciones con consejeros/as, directivos/as, personas trabajadoras, delegados/as, agentes y colaboradores. Ello exige objetividad en su selección y promoción, retribución y condiciones de colaboración adecuadas y razonables, y no discriminación por razón de raza, ideología política, creencias religiosas, sexo o condición social.
- d) Compromiso de transparencia y veracidad en las ofertas de productos y servicios, y en las informaciones que se facilitan a los accionistas, clientes y público en general, así como la búsqueda de la excelencia permanente en la prestación de los servicios contratados.
- e) Desarrollo de negocios y actividades sostenibles en el tiempo y respetuosos con el entorno, el medio ambiente y el interés social.

El respeto recíproco y la consideración plena a los derechos y valores humanos rigen en CARTONAJES PANs las relaciones con y entre las personas.



4.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE

Entre los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos de CARTONAJES PANS figura el compromiso de dar cumplimiento estricto a las leyes y contratos y a las obligaciones que de ellos se derivan, así como a los buenos usos y prácticas mercantiles.

La efectiva observancia de este principio exige que todos los que forman parte de CARTONAJES PANS se identifiquen con él, se esfuercen por conocer la normativa relativa a sus actividades profesionales y se esmeren por cumplirla en cuanto les sea de aplicación, atendiendo no solo a su tenor literal sino también a su espíritu y finalidad. Del mismo modo deberán actuar en lo que se refiere a los usos y buenas prácticas mercantiles, así como a las obligaciones de naturaleza contractual, considerando que hacer honor a lo pactado y dar cumplimiento, de buena fe y con prontitud, a los compromisos adquiridos es, además de un elemental deber de justicia, garantía de nuestra credibilidad como empresa.



4.2. RESPETO Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CARTONAJES PANS está empeñada en que los diez principios que integran el Pacto Mundial de Naciones Unidas sean respetados escrupulosamente en el seno de su organización.

Ello implica que, CARTONAJES PANS, S.A. defiende los derechos humanos contenidos en la “Carta Internacional de Derechos Humanos”, y debe asegurarse la empresa no sea responsable, por acción o por omisión, de cualquier forma de vulneración de esos derechos.

Igualmente, y en lo que respecta a los principios relacionados más específicamente con la protección de los derechos de las personas trabajadoras, CARTONAJES PANS se compromete a respetar, defender y proteger los Derechos Humanos recogidos en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en la Declaración de Principios Fundamentales y Derechos del Trabajo, todos ellos recogidos en la Política de Responsabilidad Social Corporativa de CARTONAJES PANS.

Por ello, CARTONAJES PANS se obliga, y las personas que la integran deben contribuir a que estas obligaciones se cumplan de forma estricta, a:

- a) Evitar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas.
- b) Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
- c) Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus personas trabajadoras, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente en cada país.
- d) Ofrecer un empleo digno.
- e) Implantar procedimientos de supervisión, que permitan identificar con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los derechos humanos, y establecer mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos.

4.3. RESPONSABILIDAD SOCIAL



Consciente de la función y responsabilidad que corresponde a las entidades privadas en el adecuado desarrollo y progreso de la sociedad, CARTONAJES PANS trata de actuar de forma socialmente responsable, y se propone, como aspiración permanente, conciliar los objetivos de la empresa con los legítimos intereses de los denominados “grupos de interés” con los que se relaciona (personas trabajadoras, accionistas, clientes/as, proveedores/as, etc.) o en los que impacta su actividad.

4.4. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE



El desarrollo de negocios y actividades sostenibles en el tiempo y respetuosos con el entorno, el medio ambiente y el interés social forman parte de los principios básicos de actuación de CARTONAJES PANS.

CARTONAJES PANS tiene establecida una Política Medioambiental, en la que se definen, como criterios básicos, la integración en el negocio de políticas protectoras del medio ambiente, el desarrollo de actuaciones de gestión medioambiental y la promoción de la responsabilidad medioambiental.

Es obligación de todos los profesionales que trabajan para CARTONAJES PANS seguir las directrices de la empresa en esta materia, esforzarse en minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y utilizar los equipos, las instalaciones y los medios de trabajo de la forma más eficiente posible.

Asimismo, los responsables de las relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, les transmitirán la necesidad de alinearse con estos principios y les exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que procedan en cada caso.



4.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Confidencialidad de la información

CARTONAJES PANS tiene una Normativa sobre Seguridad de la Información cuyo objetivo es preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, y establecer procedimientos para la elección y el manejo de contraseñas, el tratamiento de la documentación, y el uso del correo electrónico y de los ficheros temporales.

La información es propiedad de la empresa y su seguridad compete a todos los profesionales que trabajan para CARTONAJES PANS, quienes están obligados a protegerla y a desarrollar sus actividades siguiendo las normas y procedimientos de seguridad establecidos, y evitar cualquier riesgo, interno o externo, de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionado como accidental.

Los profesionales que trabajan para CARTONAJES PANS no utilizarán la información de la que dispongan para fines distintos de los que, por razón de su actividad laboral o profesional, justifican su acceso a la misma.

El incumplimiento de esta obligación, constituye siempre una trasgresión del deber de lealtad y reviste especial gravedad cuando afecta a información de carácter confidencial.

A estos efectos, se considera confidencial la información que se califique como tal de forma expresa, aquélla que por su naturaleza, trascendencia o significado resulte razonable entender como confidencial y cualquier otra cuya divulgación pueda causar perjuicios a CARTONAJES PANS.

En particular la información relativa a clientes, accionistas, personas trabajadoras, proveedores, planes estratégicos, información financiera, comercial, estadística, legal o de índole similar debe ser considerada confidencial y tratada como tal. También debe considerarse confidencial la información relativa a terceros de la que la persona afectada tenga conocimiento en razón de su relación con CARTONAJES PANS. En caso de duda, cualquier información debe considerarse confidencial mientras no se indique lo contrario.

El deber de secreto no afecta a la información que la persona afectada deba hacer pública comunicar a terceros en cumplimiento de una obligación legal o contractual o en el desempeño de las funciones propias de su cargo.

En caso de extinción de su relación con CARTONAJES PANs, la persona afectada, sin perjuicio de continuar obligada por el deber de guardar confidencialidad, habrá de devolver los informes, datos, documentos, archivos informáticos y soportes de todo tipo que obren en su poder en razón de su cargo o de su actividad en CARTONAJES PANs con independencia de que la información que contengan sea o no confidencial.

Todos las personas trabajadoras y directivos de CARTONAJES PANs deben adquirir el compromiso de preservar la confidencialidad de la información mediante la firma de la cláusula establecida al efecto.

Cualquiera que tenga conocimiento o indicios razonables de que se está produciendo o existe riesgo de que se produzca un uso indebido de información confidencial, deberá comunicarlo a su superior jerárquico.

Protección de datos de carácter personal

CARTONAJES PANs cumple la legislación vigente en materia de protección de datos en cada uno de los países en donde desarrolla su actividad, y ha establecido procedimientos y medidas para proteger la confidencialidad y garantizar la correcta utilización de la información relativa a personas físicas identificadas o identificables (nombre, apellidos, edad, datos de salud, imagen, sonido, datos económicos, etc.).



4.6. MARCA, IMAGEN Y REPUTACION CORPORATIVA

Entre los bienes intangibles de la empresa ocupan un lugar preminente la marca, la imagen y la reputación corporativa.

Siendo conscientes de ello, todos los profesionales que trabajan para CARTONAJES PANs deben evitar cualquier conducta que pueda causar daño a la imagen de la empresa y, en consecuencia, abstenerse de utilizar su nombre, marca o signos distintivos para fines diferentes de los autorizados por la empresa o permitir que, como consecuencia de una actuación realizada a título personal o sin las debidas autorizaciones, se perjudique o menoscabe la reputación de CARTONAJES PANs.

Las personas trabajadoras y directivos han de tener autorización expresa para intervenir en nombre de CARTONAJES PANs o participar en razón de su cargo o relación con CARTONAJES PANs en cualquier foro o medio público (medios de comunicación, redes sociales, jornadas profesionales, seminarios y cualquier otro evento que pueda tener difusión pública).

La actuación en redes sociales deberá ajustarse a los procedimientos y medidas de seguridad establecidas en la Política de Actuación en Medios y Redes Sociales.

La inscripción, registro, participación o colaboración en redes sociales, foros o blogs en Internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en esos medios se efectuarán de manera que quede claro que se hacen a título exclusivamente personal. En ningún caso se utilizará la imagen, el nombre o las marcas de CARTONAJES PANs.

4.7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL



Las profesionales que trabajan para CARTONAJES PANs deben respetar la propiedad intelectual y los derechos o licencias de uso de los que sea titular la empresa en relación a cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, manuales, videos, conocimientos, procesos y, en general, cualquier obra o trabajo creado o desarrollado en CARTONAJES PANs, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de terceros, limitando su uso única y exclusivamente al ejercicio de dicha actividad profesional.

Asimismo, respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten cualesquiera terceros ajenos a la empresa. En particular, no utilizarán en CARTONAJES PANs ningún programa, manual, documentación o información de cualquier tipo perteneciente a terceros sin la debida autorización.

5. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON Y ENTRE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

5.1. RESPETO A LAS PERSONAS

El respeto a los demás, base del entendimiento entre los seres humanos, debe caracterizar la conducta de personas trabajadoras y directivos.

Todos ellos están obligados a tratar de forma respetuosa a compañeros, superiores y subordinados, y deben contribuir a crear un clima laboral en el que prevalezca la cordialidad y en el que en modo alguno tenga cabida la intimidación o las actitudes de prepotencia.

En la Política de Respeto a las Personas de CARTONAJES PANS se prohíbe cualquier comportamiento violento u ofensivo hacia los derechos y dignidad de las personas o que suponga acoso, abuso de autoridad, intimidación o falta de respeto y consideración.

La empresa impulsa iniciativas concretas para hacer efectiva esta política y dispone de Protocolos para la Prevención y el Tratamiento del Acoso. Todos las personas trabajadoras y directivos deben conocerlo y adoptar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento efectivo.

5.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACION

CARTONAJES PANS asume el compromiso de establecer los mecanismos precisos para que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, ideología, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, discapacidad, cultura, por la pertenencia o afiliación sindical, por tener la condición de representante legal de los trabajadores o por cualquier otra característica personal, física o social

Todos las personas trabajadoras y directivos deben contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en la Política de Diversidad e Igualdad de Oportunidades de CARTONAJES PANS.

De manera especial, quiénes intervengan en procesos de contratación, selección o promoción profesional deben actuar con objetividad y basar sus decisiones exclusivamente en la valía profesional y en el rendimiento de la persona evaluada, evitando comportamientos condicionados por prejuicios o que impliquen discriminación o favoritismo, todo ello conforme a lo establecido en la Políticas de Promoción, Selección y Movilidad y en la Política de Remuneraciones de CARTONAJES PANS.

En consecuencia con todo lo anterior, CARTONAJES PANS tiene implementado un Plan de Igualdad en la empresa

5.3. CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y PERSONAL

CARTONAJES PANS considera que una política activa y estructurada en materia de igualdad y conciliación, favorece la productividad y facilita el equilibrio entre el ámbito laboral y el personal y familiar de todos los trabajadores.

A tal efecto, declara su compromiso de impulsar iniciativas que, en desarrollo de esa política, supongan avances efectivos.

Todos las personas trabajadoras y, especialmente quienes desempeñen funciones de dirección, deberán facilitar que las personas de sus equipos puedan disfrutarse sin restricciones de las medidas de conciliación establecidas en CARTONAJES PANs.

5.4. COMPROMISO Y COOPERACIÓN EN EL TRABAJO, EFICIENCIA Y DESARROLLO PROFESIONAL

CARTONAJES PANs aspira a que todas las personas trabajadoras conozcan y compartan los objetivos estratégicos de la empresa y colaboren activamente en su consecución.

CARTONAJES PANs debe proveer los medios precisos para el adecuado desempeño de las tareas y para la consecución de las metas profesionales de quienes forman parte de la empresa, y las personas trabajadoras y directivos/as deben utilizar esos medios de manera eficiente con espíritu de colaboración y sentido de la responsabilidad.

CARTONAJES PANs promoverá la formación de sus personas trabajadoras. Los programas de formación, orientados a facilitar la consecución de los objetivos de la empresa, contribuirán a hacer efectiva la igualdad de oportunidades y fomentarán el desarrollo de la carrera profesional de las personas trabajadoras. Por su parte, éstos deben implicarse en su desarrollo profesional, esforzarse por mejorar su capacitación, actualizando permanentemente sus conocimientos, y contribuir a que los demás compartan y se beneficien de su formación y experiencia.

5.5. SALUD, BIENESTAR Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La salud y la seguridad, elementos clave del bienestar de los trabajadores y de sus familias, son también factores esenciales que contribuyen de forma decisiva a mejorar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de la empresa.

En CARTONAJES PANs la salud y el bienestar de las personas trabajadoras, constituye un aspecto estratégico dentro de las políticas de Recursos Humanos y de Responsabilidad Social Corporativa y cuenta con una Política de Salud y Bienestar y Prevención de Riesgos Laborales cuyos objetivos generales son:

- Conseguir un entorno de trabajo saludable y de bienestar que permita a todas las personas trabajadoras desarrollar su trabajo en las mejores condiciones físicas, psíquicas y sociales.
- Alcanzar un nivel óptimo en la seguridad laboral más allá del mero cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Para ello, CARTONAJES PANS se compromete a integrar la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud y el bienestar en el conjunto de las actividades y decisiones de la empresa, en todos los niveles de la organización, y a seguir un modelo de gestión de “Empresa Saludable”, acorde con las actuales directrices internacionales, sustentado en un proceso de mejora continua.

5.6. RECURSOS Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Las personas trabajadoras deben utilizar los medios que la empresa pone a su disposición para la realización de sus actividades profesionales, y abstenerse de realizar cualquier uso de carácter particular no autorizado por la empresa.

Asimismo, deben hacer un uso adecuado de los bienes y activos de CARTONAJES PANS, preservar su integridad y evitar que sufran daños o se deterioren por causas ajenas al desgaste o uso ordinario.

Los gastos de viaje, de representación, de formación, de uso de vehículo particular y de desplazamiento, así como el uso de tarjetas de crédito corporativas, deben ajustarse a los criterios y pautas establecidos en la Norma de Gastos.

Salvo autorización expresa, no está permitida la utilización de las instalaciones, recursos y medios de CARTONAJES PANS para realizar actividades, remuneradas o no, que no estén relacionadas directa o indirectamente con el negocio de CARTONAJES PANS o la actividad laboral de sus personas trabajadoras.

Las aplicaciones y recursos informáticos deben utilizarse con arreglo a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso inadecuado, ilícito o contrario a las normas e instrucciones de la empresa. Los usuarios deben actuar con plena responsabilidad siendo conscientes de que estos recursos no se ponen a su disposición para usos ajenos al profesional, no se deben utilizar para comunicaciones privadas, y de que su contenido puede ser inspeccionado o supervisado por CARTONAJES PANS en el desempeño proporcionado de sus funciones de control, cuyo ejercicio no debe ser obstaculizado o limitado invocando expectativas o derechos a la privacidad.

Si los medios y recursos indicados permitiesen el acceso a sistemas informáticos de terceros, dicho acceso se limitará a lo estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad profesional, y se realizará adoptando las medidas de seguridad precisas para evitar cualquier daño o deterioro de los sistemas, así como el borrado, alteración o supresión sin la debida autorización, de los datos, la información o los documentos obrantes en los mismos.

6. NORMAS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON TERCEROS

6.1. RELACIONES CON LOS CLIENTES

CARTONAJES PANs se preocupa permanentemente por mejorar la oferta y la calidad de sus productos y servicios, así como por establecer relaciones de confianza y respeto mutuo con los clientes.

Todas las personas que trabajan para CARTONAJES PANs deben tener como prioridad conseguir que, en todo lo que de ellos dependa, los clientes reciban un trato atento y esmerado y un servicio de la máxima calidad que se caracterice por la eficacia, la prontitud y el rigor en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de las obligaciones que se deriven de los contratos suscritos.

La excelencia en el servicio exige un constante esfuerzo por atender y entender al cliente, anticiparse a sus necesidades e intentar satisfacerlas, ofreciéndole, con información clara y veraz, los productos y servicios que le resulten más beneficiosos y que mejor se adecuen a sus necesidades.

Se evitarán las prácticas comerciales que supongan facilitar información incompleta, ambigua o engañosa o que por acción u omisión, puedan inducir a error al cliente con respecto a las características de los productos o a su idoneidad. Es contrario a la política de CARTONAJES PANs realizar actividades publicitarias o utilizar métodos de comercialización que omitan información relevante para el cliente o que, por cualquier otra causa, puedan considerarse engañosos.

Las personas que intervengan en la función comercial en ningún caso antepondrán sus intereses a los de la empresa y del cliente.

6.2. INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS

CARTONAJES PANS S.A tiene establecida una Política de Comunicación con Accionistas basada en los siguientes principios:

- Estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones de comunicación e información legalmente establecidas, así como de las recomendaciones de gobierno corporativo en esta materia.
- Veracidad y transparencia de la información comunicada.
- Puesta a disposición de los accionistas de cauces adecuados de comunicación para el ejercicio de su derecho de información.

6.3. RELACIONES CON PROVEEDORES Y EMPRESAS COLABORADORAS

CARTONAJES PANS se propone que los proveedores y colaboradores externos, en la medida en que tengan una relación continuada y estrecha con la empresa, mantengan principios y políticas de actuación análogos en lo esencial a los establecidos en el Código, y rehusará relacionarse, incluso con carácter ocasional, con aquéllos cuya conducta resulte incompatible con esos principios.

Las personas trabajadoras y el personal de dirección que participen en procesos de selección de proveedores y empresas colaboradoras deberán:

- Aplicar rigurosamente los procedimientos y reglas establecidos en la Norma de Compras teniendo especialmente presente que la selección y contratación de productos o servicios debe realizarse mediante un procedimiento equitativo y con arreglo a criterios técnicos, profesionales y económicos de carácter objetivo.
- Rechazar y, bajo ninguna circunstancia, solicitar incentivos, comisiones, gratificaciones, favores o ventajas y evitar cualquier comportamiento que pueda ser considerado inapropiado o ilícito.

6.4. RELACIONES CON LOS COMPETIDORES

La empresa y sus personas trabajadoras deberán esmerarse por no incurrir en ninguna conducta de competencia ilícita o desleal o que incumpla la legislación de defensa de la competencia.

En las relaciones con empresas competidoras se deberá evitar cualquier conversación, entendimiento o acuerdo que tenga relación con servicios, productos, precios, clientes o mercados y se actuará siempre de acuerdo la normativa interna sobre la materia y con las indicaciones de CARTONAJES PANS.

En el marco de los deberes de lealtad que han de presidir las relaciones con los competidores se prohíbe de forma expresa cualquier actuación o práctica comercial o publicitaria engañosa, agresiva o denigratoria de la competencia y cualquier actuación contraria a la buena fe o que, por cualquier otra causa, pueda considerarse desleal o ilícita.

6.5. RELACIONES CON GOBIERNOS Y AUTORIDADES

CARTONAJES PANS desarrolla sus actividades empresariales con pleno respeto a la normativa vigente, a los organismos reguladores y a todas las autoridades de los países en los que opera, manteniéndose neutral con respecto a las distintas opciones políticas.

CARTONAJES PANS no realiza ningún tipo de contribución en favor de campañas de signo político ni financia o hace donaciones a partidos políticos o a sus representantes o candidatos.

Las personas trabajadoras que en ejercicio de sus derechos participen en actividades políticas lo harán siempre a título estrictamente personal y evitarán que sus actividades en ese campo se atribuyan o asocien a CARTONAJES PANS.

Con la finalidad de poder determinar la existencia de eventuales incompatibilidades, las personas trabajadoras de CARTONAJES PANS informarán a sus superiores jerárquicos de su aceptación de cualquier cargo público o político.

6.6. RELACIONES CON LOS SOCIOS

Las relaciones de CARTONAJES PANS con sus socios deben basarse en la lealtad e integridad de sus respectivas prácticas, la transparencia en la información, el espíritu de colaboración y la obtención de beneficio mutuo.

En consecuencia, las personas trabajadoras de CARTONAJES PANS deberán actuar ante los socios respetando estos principios de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo.

CARTONAJES PANS promoverá entre sus socios el conocimiento de esta norma ética y de conducta y la adopción de pautas consistentes con la misma.

6.7. OBSEQUIOS, ATENCIONES Y REGALOS

Las personas trabajadoras y directivos de CARTONAJES PANS no podrán, en su condición de tales o en razón de su actividad profesional, solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas o favores de proveedores, clientes o de cualquier persona o entidad relacionada o que pretenda relacionarse con CARTONAJES PANS.

Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, pueden aceptarse las atenciones o regalos de mera cortesía o de valor simbólico o reducido que cumplan de forma simultánea los requisitos siguientes:

- No sean contrarios a los principios de actuación ética y de transparencia adoptados por CARTONAJES PANS.
- No perjudiquen la imagen o la reputación de CARTONAJES PANS.
- Estén permitidos tanto por la legislación y la normativa interna aplicable de cada país como por los usos y costumbres locales.
- No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.
- Sean entregados o recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante y, en todo caso, inferior a 150 euros (o su equivalente en la divisa que corresponda) o a la cuantía específica establecida, en su caso, en relación con un país concreto, límites aplicables a períodos de seis meses y en relación con cada proveedor, cliente o persona o entidad relacionada.

Si una persona trabajadora de la empresa recibe un obsequio que supera el importe máximo establecido deberá informar a su superior jerárquico, quien decidirá si procede su devolución o, en su caso, el destino que deba dársele.

En caso de duda sobre si resulta procedente aceptar un regalo o una invitación se debe exponer la situación al superior y actuar con arreglo a sus indicaciones.

Los obsequios que se realicen en nombre de CARTONAJES PANS se caracterizan por estar destinados a promover la imagen de marca de la empresa y se realizarán única y exclusivamente por las personas trabajadoras expresamente autorizados para ello en las condiciones establecidas en la Norma de Gastos. Por tanto, y fuera de lo previsto en la norma citada, en el ámbito de su actividad profesional las personas trabajadoras no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, proveedores, socios o a cualquier otra persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa.

6.8. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de interés aparecen cuando los intereses personales de las personas trabajadoras o de personas vinculadas con los mismos, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de CARTONAJES PANs, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la empresa.

Las personas trabajadoras de CARTONAJES PANs deberán actuar lealmente en defensa de los intereses de la empresa y abstenerse de participar en cualquier actividad profesional o personal que pueda dar lugar a un conflicto de interés con su trabajo en CARTONAJES PANs. En particular, no participarán ni influirán en los procedimientos para la contratación de productos o servicios con sociedades o personas con que las que tengan algún vínculo personal o económico ni darán trato o condiciones de trabajo especiales a personas con las que tengan esa relación. Asimismo, se abstendrán de representar a la empresa o de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre asuntos en los que, directa o indirectamente, ellos mismos, o personas vinculadas a ellos tuvieran interés personal o vínculo económico.

Son personas vinculadas quienes tengan esa condición en virtud de las disposiciones legales aplicables a la situación de conflicto que corresponda. Igualmente tendrán la consideración de personas vinculadas el cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos de/la propio/a empleado/a y de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del/la empleado/a y las sociedades controladas, directa o indirectamente, por el/la empleado/a o persona a él vinculada, por sí o por persona interpuesta, o en las que el/la empleado/a o persona a él vinculada ejerza un cargo de administración o dirección o reciba emolumentos de cualquier tipo.

Las personas trabajadoras que pudieran verse afectados por un conflicto de interés lo comunicarán, previamente a cualquier toma de decisión sobre el asunto de que se trate, a la Dirección de su empresa a través de su superior jerárquico, a fin de que se adopten las medidas necesarias para evitar que su imparcialidad pueda verse comprometida. El/la empleado/a deberá abstenerse de realizar cualquier actuación al respecto hasta haber obtenido la correspondiente contestación a su consulta.

6.9. ANTICORRUPCIÓN, SOBORNO

La corrupción y el soborno aparecen cuando las personas trabajadoras hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio o ventaja para la empresa, para ellos mismos o para terceros.

CARTONAJES PANS está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas o beneficios. Tampoco permite que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus personas trabajadoras. La Política Anticorrupción de CARTONAJES PANS establece las normas básicas y el marco para prevenir y detectar prácticas corruptas en las operaciones relacionadas con las actividades de la empresa.

Las personas trabajadoras no podrán solicitar o aceptar ni tampoco prometer, ofrecer o hacer, directa o indirectamente, obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas, de cualquier tipo para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, personas trabajadoras, personal de dirección o administradores de empresas u organismos públicos o de empresas privadas, organizaciones y partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos.

En caso de obsequios de cortesía se estará a lo previsto en el apartado 6.7. de este Código y en la normativa interna sobre la materia.

6.10. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

La confianza depositada en CARTONAJES PANS por los diferentes grupos de interés, se basa en la información transparente, veraz y completa que la empresa proporciona en todos los ámbitos de su actividad.

Todas las personas trabajadoras deben asegurarse de que la información que facilitan, tanto interna como externamente, es precisa, clara y veraz, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, incompleta, inexacta o que pueda inducir a error al que la recibe.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

Las personas trabajadoras que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de CARTONAJES PANS, deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable. En particular, todas las transacciones económicas de CARTONAJES PANS deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros, sistemas y / o archivos correspondientes, asegurando la adecuada custodia y conservación de la información en los plazos previstos en la ley. Especialmente, las cuentas anuales reflejarán fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad a la que se refieran de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables y estarán a disposición de los auditores internos y externos de la entidad.

6.11. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

CARTONAJES PANs tiene establecidas políticas, procedimientos y órganos de control interno adecuados para prevenir y evitar operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo que todos las personas trabajadoras y agentes de CARTONAJES PANs deben conocer y aplicar.

Las citadas políticas y procedimientos establecen controles específicos sobre aquellas operaciones complejas o de naturaleza o importe inusual, o que no tengan un propósito económico o lícito aparente o que presenten indicios de simulación o fraude. Por ejemplo, y entre otras muchas, las realizadas en efectivo o con cheques al portador, o a través de entidades bancarias domiciliadas en paraísos fiscales o territorios no cooperantes, por terceros ajenos al contrato o en las que no sea posible identificar a sus titulares.

7. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y CANAL COMPLIANCE

En concordancia con lo referido en los apartados anteriores y de conformidad con las exigencias recogidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo (en adelante “Ley 2/2023”) y en el Código Penal, art.31bis, CARTONAJES PANs ha procedido a la creación de un Sistema Interno de Información.

Por lo anterior, y dado que la entidad tiene como principal interés la creación de una cultura empresarial de cumplimiento a la legalidad, es por lo que se ha creado el Sistema Interno de Información, a cuyo protocolo que es público, nos remitimos.

El objetivo del protocolo es establecer el procedimiento de tramitación de las comunicaciones de infracciones que se reciban a través del Sistema Interno de Información, incluyendo las pautas de actuación que deben seguirse desde que se recibe la comunicación de infracción por el Responsable del Sistema Interno de Información o por el Gestor Externo, hasta que se da una resolución a la misma, previa tramitación e instrucción.

El Sistema Interno de Información se configura como uno de los controles claves establecidos en el MPD para la prevención, detección y conocimiento de quebrantos éticos, incumplimientos normativos o ilícitos penales, de forma que las pautas que se recogen en este Protocolo son de obligado cumplimiento para todas las personas relacionadas con la entidad.

La entidad otorgará todos los recursos necesarios al responsable del Sistema Interno de Información para tramitar y resolver adecuadamente las comunicaciones de infracciones que lleguen a través del Sistema Interno de Información, dotándoles, además, de autoridad, autonomía y acceso suficiente a la información de la entidad para que cumpla con sus funciones.